



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000463  
FOLIO TRAMITE: 710,162

FECHA EXPEDICIÓN

09-noviembre-2022

NOMBRE: GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO  
 UBICACIÓN: DELICIAS  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
 CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
 GIRO: TACOS TACOS Y BIRRIA  
 SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4 60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 52  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: FTE. 5 INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$598.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*P. I. G. y  
Andrea Camacho*



*Alfonso*

ACEPTO  
GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO

AUTORIZO  
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTORA DE INSPECION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento **DIRECCIÓN DE MERCADOS** del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el consumo de los mismos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de **INSPECCIÓN A MERCADOS** y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor a 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.